



de 28-12-2023



"Por la cual se designan el miembro principal y suplente en representación del Ministerio de Transporte en la Junta Directiva del Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Área Metropolitana de Centro Occidente MEGABUS S.A."

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los artículos 208 de la Constitución Política y 9 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia establece que los Ministros como jefes de la administración en sus respectivas carteras, bajo la dirección del Presidente de la República, tienen la función de formular las políticas atinentes a su Despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que el artículo 209 de la Carta Política dispone que la función administrativa esté al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, establece:

"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.

Parágrafo. Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.".

Que de conformidad con el artículo 86 de la Ley 336 de 1996, el Ministerio de Transporte es la autoridad de transporte para la Administración de Sistemas de Transporte masivo, de acuerdo con los criterios de coordinación institucional y la articulación de los diferentes modos de transporte.

Que el artículo 2 de la ley 310 de 1996 modificada por el artículo 172 de la Ley 2294 de 2023, preceptúa la Cofinanciación de sistemas de transporte, en los siguientes términos:

"Artículo 2º. Modificado por la Ley 2294 de 2023, artículo 172. Cofinanciación de sistemas de transporte. La Nación y sus entidades descentralizadas podrán realizar inversiones dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo con un mínimo del 40% y hasta por un 70% en proyectos de sistemas de transporte público de Pasajeros (SITM, SITP, SETP Y SITR), con dinero administrado a través de una fiducia, o en especie de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Transporte. Dentro de dicha reglamentación se tendrá en cuenta que los aportes en especie no podrán superar el 50% del total del aporte del territorio.".

Que el parágrafo transitorio del artículo 29 de la Escritura Pública No. 2309 del 2005 de la Notaria Sexta del Círculo, establece la composición accionaria de la Junta directiva, al tenor indica:

"ARTÍCULO 29. COMPOSICIÓN. La Junta Directiva estará compuesta por cinco (5) miembros principales, cada uno con un suplente personal, quien remplazará al respectivo miembro principal durante sus ausencias permanentes, temporales o accidentales. A la totalidad de las reuniones sus ausencias Permanentes, temporales o accidentales...

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Teniendo en cuenta la participación de la Nación, mediante aportes para la cofinanciación del Sistema de Servicio Publico Urbano de Transporte Masivos de Pasajeros del Área Metropolitana de Pereira, Dosquebradas y la Virginia, mientras finalice la ejecución de





RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040058665

de 28-12-2023

"Por la cual se designan el miembro principal y suplente en representación del Ministerio de Transporte en la Junta Directiva del Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Área Metropolitana de Centro Occidente MEGABUS S.A."

dichos recursos, la Junta Directiva de la Sociedad estará integrada de la siguiente manera: dos (2) miembros y sus respectivos suplentes serán desinados por el presidente de la República, un miembro y su respectivo suplente será desinados por el Ministro de Transporte, el Alcalde del Municipio Pereira y su respectivo suplente, y el alcalde dos quebradas y su respectivo suplente.".

Que a la fecha el Convenio de Cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Área Metropolitana de Centro Occidente MEGABUS S.A., suscrito entre la Nación, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Transporte; y el Ente Territorial representado por el municipio de Pereira y Dosquebradas se encuentra finalizado, a través del acta de cierre suscrita el día 17 de abril de 2023.

Que conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 29 de la Escritura Pública No. 1994 del 19 de agosto de 2023 otorgada en la Notaria Sexta del Círculo de Pereira, preceptúa:

"Parágrafo 2. El derecho de la Nación de nombras tres (3) miembros de los cinco (5) miembros de la Junta Directiva se configurará a partir del cumplimiento de los requisitos de financiación del Sistema de Servicio Publico Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros del Área Metropolitana del Centro Occidente por parte de la Nación de conformidad con el artículo 2° de la ley 310 de 1996 o las normas que la modifiquen, sustituyen o adiciones. Dicho derecho será ejercido en todo casi durante el término que dure el convenio de Usufructo. Al finalizar dicho convenio, se mantendrá como miembro de la Junta Directiva un representante designado por el Ministerio de Transporte.".

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario designar a los representantes del Ministerio de Transporte en la Junta Directiva del Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Área Metropolitana de Centro Occidente MEGABUS S.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Desígnese como miembro principal Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Área Metropolitana de Centro Occidente MEGABUS S.A. (Pereira) a la doctora LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.450.534, y como miembro suplente el doctor CARLOS EDUARDO ENRIQUEZ CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 81.715.491, en representación del Ministerio de Transporte.

Artículo 2.- Los designados deberán rendir al Ministro informes de manera escrita y periódica de la gestión en desarrollo de la presente designación.

Artículo 3.- El grupo de Notificaciones deberá comunicar el contenido de la presente Resolución a los designados y Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Área Metropolitana de Centro Occidente MEGABUS S.A.

Artículo 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se derogan las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA

Elaboró: Yulimar De Jesus Maestre Viana - Prof. Especializado - Grupo Conceptos y Apoyo Legal - OAJ

Aprobó: Flavio Mauricio Mariño Molina - Jefe Oficina Asesora Jurídica - OAlde